



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Febrero de 1978.-

16-78

Expte. N° 094/78

VISTO:

Que a pedido de esta Casa los propietarios del inmueble de calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal (Prov. de Salta) proponen su arrendamiento en las condiciones señaladas a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la Sede Regional de la Universidad que funciona en dicha ciudad;

Que la casa que venía ocupando la mencionada Sede tuvo que ser entregada a su propietario al haberse vencido ya los términos consignados en el respectivo contrato de locación;

Que la escasez de inmuebles en la ciudad de Tartagal, que reúnan el mínimo de comodidades necesarias para el funcionamiento de la citada dependencia, como así también la urgente necesidad de ocupar el local propuesto en locación, hacen aconsejable una contratación directa;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar el arrendamiento del inmueble sito en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal, de propiedad de los señores Catalina Edith RUA de ALLEMAND y Fernando María ALLEMAND, para ser ocupado por dependencias de la Sede Regional de la Casa en dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el referido contrato tiene vigencia a partir del 1° de Enero del corriente año y por el término de dieciocho (18) meses, abonándose en concepto de alquiler mensual la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), monto que se actualizará cada trimestre desde el segundo del corriente año, aplicando el índice de precios mayoristas no agropecuarios que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando el crecimiento de un trimestre para la fijación del alquiler del trimestre subsiguiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12, 1220, 235: ALQUILERES del presupuesto de la Universidad, Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR